



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y nueve por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
POR EL QUE SE DA CONOCER EL EXAMEN DE LA
CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1°
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/26
Promulgación	2004/12/08
Publicación	2004/11/10
Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4359 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Que por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano de Fiscalización, de conformidad con la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este dictamen sobre la revisión de la Cuenta Pública del



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, correspondiente al ejercicio presupuestal de 2003, dicho informe es el que sirve de base para el presente decreto.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

Objetivos del examen:

Revisar y evaluar el presupuesto autorizado, modificado y ejercido, de conformidad con la información que se refleja en la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral.

Evaluar en lo conducente el cumplimiento del Código Electoral del Estado de Morelos, el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, sus Procedimientos y su Programa Operativo Anual.

Alcance del examen:

El alcance de los procedimientos de auditoría, atendió el criterio de importancia y magnitud que presentan las cifras del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública y de los ingresos correspondientes al ejercicio revisado.



Con el propósito de garantizar la calidad de la auditoría, el rigor técnico fue aplicado y observado durante su ejecución, en las normas y procedimientos de auditoría, para garantizar la información financiera y presupuestal.

II. EJERCICIO PRESUPUESTAL

A) INGRESOS

Se autorizó el presupuesto para el ejercicio presupuestal 2003 por un importe de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), autorizándose posteriormente una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando un presupuesto modificado para el ejercicio 2003 por la cantidad de \$9'500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Integración de ingresos autorizados y recibidos durante el ejercicio presupuestal 2003, por el Tribunal Estatal Electoral.

CONCEPTO	PRESUPUESTO		DIFERENCIAS
	AUTORIZADOS	RECIBIDOS Y CAPTADOS	
Presupuesto autorizado	\$ 7'000,000.00		
Ampliación presupuestal	\$ 2'500,000		



	.00		
	\$	\$	
Presupuesto modificado	9'500,000	9'500,000	0.00
	.00	.00	

B) EGRESOS

El presupuesto ejercido asciende a la cantidad de \$9'321,733.39 (nueve millones trescientos veintiún mil setecientos treinta y tres pesos 39/100 M.N.), distribuido en los conceptos siguientes:

	IMPORTE	%
Remuneraciones al Personal	7'053,306.09	75.67
Materiales y Suministros	675,120.37	7.24
Servicios Generales	1'056,098.12	11.33
Bienes Muebles e Inmuebles	537,208.81	5.76
Suma	9'321,733.39	100.00

C) ANÁLISIS FINANCIERO

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2003, del Tribunal Estatal Electoral

CIRCU
LANTE

A CORTO



:	PLAZO				
CAJA	\$13,500.00	0.76 %	IMPUESTOS POR PAGAR	\$7,153.58	0.40 %
BANCOS	782,207.9	43.8 %	ACREEDOS DIVERSOS	635,852.31	35.6 %
DEUDAS DIVERSAS	23,628.91	1.32 %			
	819,349.70	45.9 %		643,005.89	36.0 %

	SITUACIÓN PATRIMONIAL				
FIJO:			PATRIMONIO	963,325.61	53.9 %
MOBILIARIO	489,700.00	27.4 %	RESULTADO DEL EJERCICIO	178,266.61	9.99 %



EQUIP					
O DE	259,1	14.5			
TRANS	79.00	2%			
PORTE					
EQUIP					
O DE	216,3	12.1			
COMP	69.41	3%			
UTO					
	965,2	54.0	1,141,	63.9	
	48.41	9%	592.2	7%	
			2		
SUMA		1´784, 100.	SUMA	1´784, 100.	
DEL	598.1	00%	ACTIVO Y	598.1	00%
ACTIV	1		PATRIMO	1	
O			NIO		

Como se puede observar la situación financiera al 31 de diciembre de 2003, el Activo Fijo no representa el valor total de sus activos, ya que existe una diferencia de más por la cantidad de \$1,922.80 (un mil novecientos veintidós pesos 80/100 M.N.), derivado de las observaciones 001-ACR y 002-ACR, ya que éstas no fueron solventadas de acuerdo al requerimiento de la Auditoría Superior Gubernamental.



En el requerimiento solicitado al Ente revisado se solicitó el registro dentro de las cuentas de patrimonio y gasto, ya que sólo se había afectado al realizar la adquisición el registro en activo, más no así en gastos y patrimonio.

III. OBSERVACIONES

Derivado de la revisión a la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral por el período presupuestal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2003, se notificó con el Pliego de Observaciones mediante oficios número ASG/1096/2004 y ASG/1097/2004, los cuales contienen 56 observaciones, todas ellas motivadas y fundamentadas, habiendo solventado 45 de ellas únicamente y quedando por solventar 11; 9 resarcitorias y dos administrativas:

OBSERVACIONES RESARCITORIAS:

1.- Observaciones No. 010-ACR, 011-MAMV, 012-MAMV, 013-ACR, 014-MAMV y 015-MAMV por un importe de \$56,129.67 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 67/100 M.N.).

El Tribunal Estatal Electoral efectuó pagos al Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), apegándose al artículo 123 apartado "A", fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En opinión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada y analizada la observación anterior, concluye el importe de 56 mil 129.67 pesos fueron pagados en beneficio de todos los trabajadores del Tribunal Estatal Electoral, por tal razón se le solicita al Ente auditado que en ejercicios posteriores



considere los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal en la aplicación de su presupuesto.

2.- Observaciones No. 038-ACR, 039-ACR y 040-ACR por un importe de \$988.39 (novecientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N.).

El Tribunal Estatal Electoral efectuó pagos por concepto de recargos de Impuestos Federales y cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

3.- Observaciones No. 001-ACR y 002-ACR por un importe de \$1,922.80 (un mil novecientos veintidós pesos 80/100 M.N.).

El Tribunal Estatal Electoral realizó la adquisición de bienes muebles, sin haber efectuado el registro correspondiente dentro de patrimonio y gastos.

Al presentar la solventación el Tribunal Estatal Electoral, efectuó el registro dentro de la cuenta de Patrimonio, más no así dentro de gastos, duplicando la cantidad observada en la cuenta de activos propiedad del Tribunal.

IV. RECOMENDACIONES

En el artículo 214 del Código Electoral para el Estado de Morelos, establece, el Tribunal funcionará siempre en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos.

En el artículo 218 del Código Electoral para el Estado de Morelos, en las atribuciones del presidente en su fracción V establece, administrar los recursos del Tribunal.



En el artículo 70 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado del Morelos, establece, el Magistrado Presidente administrará los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal contemplados en el presupuesto de egresos.

Encontrando en ellos discrepancias, puesto que no se especifica claramente quién o quiénes serán los encargados de la toma de decisiones para el ejercicio del presupuesto de egresos, autorizado por el Congreso del Estado.

V. CONCLUSIÓN

En relación con los resultados de la revisión a la cuenta pública del organismo denominado Tribunal Estatal Electoral, se le notifico el correspondiente pliego de observaciones, en el cual se especifican las deficiencias observadas y los requerimientos de solventación, con el objeto de que dicho organismo corrija las irregularidades.

Dicha cuenta pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada.

VI. DICTAMEN

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública, no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.

Por lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública después de analizar detalladamente el informe de la Auditoría Superior Gubernamental determinó que se corrijan las observaciones encontradas, que se refieren a una



reclasificación contable y a la recomendación de evitar en lo futuro, reincidencia en el ejercicio en exceso de las partidas autorizadas.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisado, discutido y examinado el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior Gubernamental determinó que el Tribunal Estatal Electoral presenta razonablemente la situación financiera y el resultado del ejercicio del Presupuesto de 2003, con la salvedad de que deberá dar cumplimiento a las recomendaciones que se le formulan en el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral, que comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado de Morelos, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y nueve por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL

CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

12 de 13

Aprobación	2004/10/26
Promulgación	2004/12/08
Publicación	2004/11/10
Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4359 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero trescientos noventa y nueve por el que se da conocer el examen de la Cuenta Pública del Tribunal Estatal Electoral correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Ocho días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.